MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0682 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 MAR 2023

VISTO:

El Doc. N° 429764-299416-2023, de fecha 24/02/2023, presentado por don **JOSÉ ANTONIO MARAVI VALENCIA**, representante de la empresa CORPORACIÓN MARAVAL S.A.C, quien solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 010136, y el Informe Técnico N° 191-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 16 de febrero de 2023, a horas 16:20 pm, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Boletos de Apuestas Deportivas, ubicado en la Av. Huancavelica N° 807-Primer Piso-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 010136, por la infracción de: "**POR DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.**

Que, mediante documento del visto, de fecha 24/02/2023, don **JOSÉ ANTONIO MARAVI VALENCIA**, en su calidad de representante de la empresa CORPORAQCIÓN MARAVAL S.A.C, solicita nulidad a la papeleta de infracción 10136, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la autorización de anuncio publicitario, para tal caso adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 000981, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 165806.

Que, el Informe Técnico N° 191-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el escrito presentado por el administrado se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con obtener su Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0056-2023, a nombre de CORPORACIÓN MARAVAL S.A.C, para el establecimiento ubicado en la Av. Huancavelica N° 807-Primer Piso-Huancayo, con "**Dimensiones: Largo 2.50 m x Alto 1.00 m Área Total 2.50 m2",** por lo que en aplicación al principio de verdad material y principio de razonabilidad del TUO aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, de la Ley N° 27444, concordante con el **artículo 248° numeral 3.- de la mencionada norma y estando en la facultad de aplicar el literal f) del artículo 59°** del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, lo solicitado por el recurrente resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlese la papeleta de infracción N° 10136.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **JOSÉ ANTONIO MARAVI VALENCIA**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010136, impuesta a nombre de CORPORACIÓN MARAVAL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en la Av. Huancavelica N° 807-Primer Piso- Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Ushelim T. Meza León
GERENTE